

4.1. Organización



CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

El Centro Regional de Bellas Artes se crea mediante la Ley 8/1988, de 13 de diciembre. Tiene naturaleza de Organismo Autónomo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Podrá, por tanto, adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar sus bienes, celebrar contratos, obligarse, recibir donaciones, herencias y legados, interponer recursos y ejercer acciones conforme a los requisitos y limitaciones establecidos en las leyes.

El objetivo del Centro Regional de Bellas Artes consiste en llevar la gestión del Museo de Bellas Artes de Asturias, promover el conocimiento y el acceso de los asturianos a las artes plásticas en sus diversas manifestaciones así como a la tradición cultural asturiana y favorecer su difusión.

Los órganos de gobierno y administración del Centro son:

- La Presidencia
- La Junta de Gobierno
- El Director

Los recursos económicos con los que cuenta el Centro son:

- Las aportaciones del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo.
- Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda recibir
- Las subvenciones, donaciones, herencias y aportaciones que reciba de otras personas públicas o privadas.